

## RESOLUCION R-Nº 03 2 2-2 0 18

## Universidad Nacional de Salta Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 2 0 MAR 2018

Expte. N° 17.073/16

VISTO estas actuaciones relacionadas con la rendición de cuentas del Comedor Universitario Estudiantil correspondiente a la cuota Nº 22 – junio del año 2016, presentada por el Sr. Oscar Antonio SALSE, a cargo del Departamento del Comedor Universitario de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

## CONSIDERANDO:

QUE a fs. 41 vuelta obra la intervención del Sr. Danilo Bernabé ZAMBRANO, Director Administrativo Contable de la citada Secretaría, respecto de una primera rendición parcial, donde realiza observaciones.

QUE de fs. 42 a 62 obra copias de documentación y descargo efectuado por el Sr. SALSE.

QUE a fs. 63 y con fecha 11 de diciembre de 2017, la Lic. Mirella Beatríz PERALTA, solicita al Sr. SALSE que informe con carácter de urgente las razones por las que recíen se presenta la rendición denominada "cuota Nº 18 bis".

QUE a fs. 65 la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, Secretaría de Bienestar Universitario, eleva las actuaciones con el descargo efectuado por el Sr. SALSE a fs. 64, solicitando se continúe con el trámite contable y cumplido se tramite la resolución rectoral aprobatoria del gasto.

QUE de fs. 67 a 117 se presenta una segunda rendición.

QUE a fs. 117 vuelta obra la nueva intervención del Sr. ZAMBRANO.

QUE a fs. 138 y con fecha 12 de diciembre de 2017, la Lic. Mirella Beatríz PERALTA, solicita al Sr. SALSE que informe con carácter de urgente las razones por las que recíen se presenta la nueva rendición.

QUE a fs. 140 la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, Secretaría de Bienestar Universitario, eleva las actuaciones con el descargo efectuado por el Sr. SALSE a fs. 139, solicitando se continúe con el trámite contable y cumplido se tramite la resolución rectoral aprobatoria del gasto.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realiza una registración presupuestaria emitiendo OPAC Nº 192/2018 (fs. 142) y adjunta a fs. 143 y 144 copias de un informe de este Rectorado como así también de la Nota Nº 259-SA-2017 de la Secretaría Administrativa efectuadas en Expte Nº 17.133/14 (caso similar), mediante las cuales se solicita que una vez registradas las actuaciones sean elevadas a la Dirección de Sumarios a los fines de deslindar responsabilidades. Asimismo realiza a fs. 145 (Nota Nº 0016/18) un detalle de lo rendido y las observaciones detectadas.

QUE la DIRECCIÓN DE SUMARIOS en su Dictamen Nº 838 analiza el tema y como se trata de un idéntico inclumplimiento que ya fuera dictaminado por esa Dirección en otros Exptes. del Comedor Universitario en los que existen saldos pendientes de rendir, aconseja se disponga la instrucción de un sumario administrativo para determinar la verdad de los hechos y deslindar responsabilidades.



"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Expte. Nº 17.073/16

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Disponer la instrucción de un Sumario Administrativo a cargo de la Directora de Sumarios, Abog. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, para determinar la verdad de los hechos y deslindar responsabilidades administrativas respecto de la rendición de cuentas del Comedor Universitario Estudiantil correspondiente a la cuota N° 22 – junio del año 2016, presentada por el Sr. Oscar Antonio SALSE, a cargo del Departamento del Comedor Universitario de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la instrucción del sumario se sustanciará en un plazo de noventa (90) días contados desde la fecha de notificación de la designación del Instructor y a la resolución de clausura a que se refiere el Artículo 107, en virtud a lo dispuesto por el Decreto N° 467 RÉGIMEN JURÍDICO BÁSICO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES, en el Artículo 127 de las Disposiciones Generales.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

LIC. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández Rector

Universidad Nacional de Salta

Mg. Miguel Martín Nina Secretario Administrativo Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 03 2 2-2 0 18